

H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, S.L.P. Administración 2021-2024

Con fundamento en el artículo 31, fracción I BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos constituir, a más tardar en el primer semestre el Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuyas funciones y organización se establecerán en su reglamento; sin embargo al periodo que se informa, el Municipio de Santa Catarina, S.L.P., no cuenta con esta figura, por lo que no existen opiniones o recomendaciones por parte del mismo.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 23 y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

